



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año de la Recuperación y la Consolidación de la Económica Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 096-2025-A-MDVA

Vista Alegre, 05 de mayo de 2025.

VISTO:

El Informe N° 175-2025-MDVA/GM de fecha 12 de mayo de 2025, Resolución Alcaldía N° 026-2024-A-MDVA de fecha 31 de enero de 2024, Ordenanza Municipal N° 002-2025-MDVA de fecha 26 de febrero de 2025, Resolución de Alcaldía N° 040-2024-A-MDVA de fecha 29 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante Ley N° 27972), establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece que las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción;

Que, de acuerdo a lo establecido en la primera disposición complementaria final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal descrito en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público – contratado por el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho D. L., este personal sólo puede ser contratado para ocupar plaza orgánica contenida en el cuadro de asignación de personal de la entidad, así como sus modificatorias según D.S 075-2008-PCM y D.S 065-2011-PCM;



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año de la Recuperación y la Consolidación de la Económica Peruana"

Que, mediante Informe N° 175-2025-MDVA/GM de fecha 12 de mayo de 2025, la Gerencia Municipal, solicita al despacho de alcaldía dar por concluida y designación de funcionarios, en amparo a la Ordenanza Municipal N° 002-2025-MDVA de fecha 26 de febrero de 2025;



Que, mediante Resolución Alcaldía N° 026-2024-A-MDVA de fecha 31 de enero de 2024, se designó a la **LIC. MILAGROS JUANA AYQUIPA PARRA** en el cargo de confianza de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 002-2025-MDVA de fecha 26 de febrero de 2025, que se aprobó en Sesión Ordinaria N° 003-2025-CM-MDVA de fecha 26 de febrero de 2025, se aprobó el "Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre" (ROF); Asimismo, se **DISPONE** que el Reglamento de Organización y Funciones – ROF a que se refiere en artículo anterior entre en vigencia y se implemente a partir de los 30 días hábiles desde su aprobación.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 040-2024-A-MDVA de fecha 29 de febrero de 2024, se resuelve: **MODIFICAR** los montos de la contraprestación económica del personal de confianza CAS.



Estando a lo expuesto en uso de las atribuciones conferidas con lo establecido en el artículo 20°, numeral 6), 17) y el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DAR POR CONCLUIDA** la **DESIGNACIÓN** de la **LIC. MILAGROS JUANA AYQUIPA PARRA** en el cargo de confianza de la **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL** de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, por lo tanto, déjese sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 026-2024-A-MDVA de fecha 31 de enero de 2024, y/o cualquier otra resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DESIGNAR**, a partir de la fecha a la **LIC. MILAGROS JUANA AYQUIPA PARRA**, en el cargo de confianza de la **GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO** de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, designación que se ejecutará en el marco de lo regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y Normas Complementarias y Reglamento, bajo su responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – **DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, Oficina de Gestión de Talento Humano y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año de la Recuperación y la Consolidación de la Económica Peruana"

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria la notificación de la presente resolución a la **LIC. MILAGROS JUANA AYQUIPA PARRA**, a la Oficina de Gestión de Talento Humano y a las áreas pertinentes, Asimismo; **ENCARGAR** a la Oficina de Transformación Digital en el portal web de la institución, y al Responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

Gabriel Roger Sarmiento Garriazo
ALCALDE